En lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo u ordenamientos afines y ante la autoridad correspondiente a la que se someten "LAS PARTES" para el caso de controversia.

LEÍDO QUE FUE EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, Y BIEN ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO TANTO AL MARGEN COMO AL CALCE PARA MEJOR CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, POR NO CONTENER CLÁUSULA ALGUNA QUE ATENTE CONTRA LA MORAL, EL DERECHO Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

"EL PATRON"	"EL TRABAJADOR"
	Parta 1
HUMANA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V	BARRAGAN AVENDAÑO RAFAEL
	*
TESTIGO	TESTIGO